

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, marzo 29 de 1988.-

Visto el presente expediente n° 900.275/87-cde. n° 19 por el cual se tramitó la Licitación Pública n° 5/88 a los efectos de lograr la provisión de membrana hidrófuga con destino al Departamento de Producción y Mantenimiento; y Considerando:

Que dicha contratación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 262 de fecha 2 de marzo ppdo. / (confr. fs. 88).

Que la firma "COMPLEJO INDUSTRIAL BRANDSEN" no contestó a la solicitud del mantenimiento de su oferta.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Modificar la Resolución n° 262 de fecha 2 de marzo último, obrante a fs. 88, de la siguiente manera:

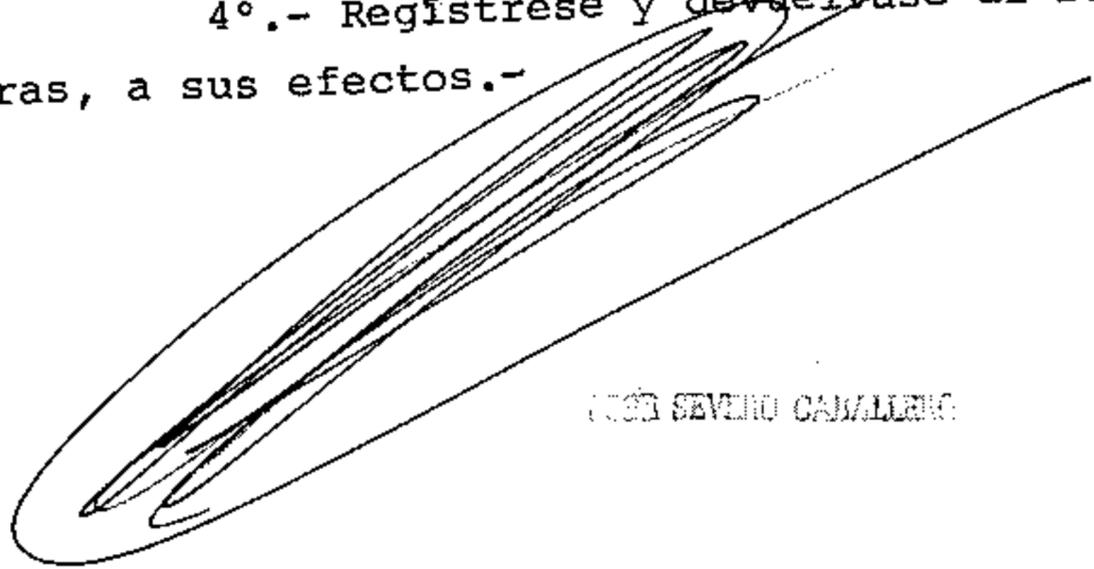
a) el importe total aprobado por el art. 1° de dicha Resolución deberá ser de AUSTRALES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (A 27.940.-) y

b) dejar sin efecto la adjudicación dispuesta en el inc. a) del citado art. 1° a favor de la firma "COMPLEJO INDUSTRIAL // BRANDSEN".-

2°.- Por el Departamento de Contaduría - División Contabilidad, procédase a la modificación contable pertinente.-

3°.- Declarar desierto el renglón n° 4 y proceder a un nuevo llamado.-

4°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de // Compras, a sus efectos.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO